CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 617 DE 2026

NOMBRE:	KARINA BALLESTEROS PEREZ
N.I.T:	1116805366-8
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO VACUNADOR (PAI, ESQUEMA REGULAR Y COVID 19) EN EL ÁREA URBANA Y RURAL PARA LA E.S.E. JAIME ALVARADO Y CASTILLA.
VALOR:	CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($5.310.000) M/CTE.
PLAZO:	UN (1) MES Y VEINTINUEVE (29) DIAS.
INICIO:	03 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2026.
SUPERVISOR:	SUBGERENTE DEL ÁREA DE LA SALUD.

MARIO ALEXANDER COBOS HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 88.240.939 expedida en Cúcuta; en su condición de Gerente de la Empresa Social del Estado Jaime Alvarado y Castilla, nombrado mediante Decreto No. 0033 del 22 de Marzo de 2.024, emanado del Despacho del Señor Alcalde Municipal de Arauca y debidamente posesionado mediante acta número 1306 del 1 de Abril de 2.024, quien para los efectos se denomina **LA E.S.E JAIME ALVARADO Y CASTILLA**, por una parte y, por la otra, **KARINA BALLESTEROS PEREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.116.805.366 expedida en Arauca, quien en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** La ESE Jaime Alvarado & Castilla es una entidad de naturaleza especial, descentralizada, con autonomía administrativa y presupuestal, cuya misión principal es la prestación de servicios de salud en el Municipio de Arauca, regida en materia contractual por el Acuerdo Número 010 del 26 de Diciembre de 2.022, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E y la Resolución No. 200 del 30 de diciembre del 2.022 – Manual de Contratación. **b)** Conforme lo establecido en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, se justifica la contratación a realizar, por cuanto no existe en la planta de la entidad, el personal que desarrolle el total de las actividades descritas en el presente contrato. **c)** La modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **d)** El contratista obra como persona natural y declara bajo la gravedad de juramento, encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones referentes al sistema de seguridad social y no encontrarse incursó en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley, y en especial las consagradas en el artículo 26 del Manual de Contratación. **e)** Evaluada la hoja de vida presentada por el contratista, se considera idóneo y en la capacidad de cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO VACUNADOR (PAI, ESQUEMA REGULAR Y COVID 19) EN EL ÁREA URBANA Y RURAL PARA LA E.S.E. JAIME ALVARADO Y CASTILLA, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Edad trazadora	Dosis trazadora	Meta mensual por vacunadora
Menores de 1 año	Primeras dosis de vacuna pentavalente	11
	Segundas dosis de vacuna pentavalente	11
	Terceras dosis de vacuna pentavalente	11

1 año	Dosis única de hepatitis A y triple viral	11
18 meses	Dosis refuerzo triple viral y primer refuerzo pentavalente	11
5 años	Dosis segundo refuerzo DPT y refuerzo varicela	14
9 años Niños	Dosis VPH	7
9 años niñas	Dosis VPH	7
Gestantes	Dosis DPT Acelular gestante	9
Según lineamiento	Covid - 19	19
9 a 49 años	Mujeres en edad fértil (MEF)	135
2 a 4 años	Susceptible SRP	25
Todas las edades	Otras vacunas	62

Es fundamental aclarar que las dosis aplicadas deben ser exclusivamente a población colombiana o extranjeros regularizados. La meta debe evaluarse únicamente sobre esta población, ya que es la que considera el Ministerio de Salud. El cumplimiento de las metas debe basarse en las metas establecidas para el 2025 por el Ministerio, tal como se definió para este año. **PARAGRAFO 1**: Las metas de vacunación se establecieron con base en un estudio técnico, científico, demográfico y de planeación, el cual permitió definir de manera sustentada las metas mensuales por vacunadora, teniendo en cuenta criterios como la edad, el tipo de dosis y la población objetivo. Dicho estudio fue el insumo principal para la formulación de las metas y contó con la aprobación del Comité de Gestión y Desempeño Institucional, según acta del 29 de diciembre de 2025 y Resolución No. 007 del 5 de enero de 2026. **PARAGRAFO 2**: Para el cumplimiento de las metas descritas en el presente documento, única y exclusivamente se tomarán como insumos las aplicadas a la población nacional (colombiana y regularizada) teniendo en cuenta la medición según los LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI – 2025 emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Se hace la salvedad al personal contratado que el mismo no exime de la responsabilidad de la aplicación de vacunas a población migrante, bajo el principio de "vacunación sin barreras", sin embargo, como fue expuesto anteriormente, no será tomado como medición de las metas. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Las actividades u obligaciones que debe cumplir el contratista son las que se expresan a continuación: **ESPECIFICAS:** 1) Revisar y preparar diariamente su equipo (termos y pilas limpias), insumos y material necesario para el proceso de vacunación. 2) Mantener las vacunas dentro de las temperaturas adecuadas como son entre 2 y 8 grados, según la norma. 3) Proteger los frascos de las vacunas sensibles a la exposición de la luz directa. 4) Identificar la población a vacunar de acuerdo a los barridos, demanda inducida, bases de datos de acuerdo a las áreas designadas por la coordinadora de PAI. 5) Indagar sobre el estado de inmunización de los usuarios, solicitando el carnet de vacunación, para así proceder a aplicar los inmunobiológicos según el Esquema del PAI vigente. 6) Educación al usuario sobre: el tipo de vacuna, enfermedad de la que lo protege, el procedimiento de aplicación, las posibles reacciones posteriores a la aplicación de la vacuna y su manejo, la información general sobre las jornadas de vacunación, así como la importancia de portar siempre el carné de vacunación. 7) Notificar oportunamente situaciones adversas que puedan presentarse en los Usuarios vacunados. 8) Manejar las políticas de vacunación segura (los correctos) antes del proceso de vacunación. 9) Realizar la vacunación a niños y niñas de 0 a 5 años 1 1 meses 29 días con todos los biológicos del esquema regular de vacunación (esquema completo, terceras dosis) y en la población de mujeres gestantes establecidos por el Ministerio de Protección Social, de acuerdo con los lineamientos del PAI.

10) Realizar la Vacunación con esquema permanente en los diferentes grupos susceptibles por barrios en Municipio de Arauca, para la obtención de Coberturas Útiles (Esquemas completos). 11) Registrar las dosis aplicadas en los R.I.P.S o registros diarios de vacunación y en el carnet de vacunación individual, informando la fecha de las próximas dosis y las medidas que se deben tomar en caso de presentarse efectos adversos. 12) Informar a la comunidad sobre los servicios de vacunación, las ventajas de la inmunización y los puntos de acceso al servicio. 13) Descartar las jeringas, agujas, vacunas y residuos hospitalarios diariamente, de forma adecuada según la Norma de Bioseguridad vigente. 14) Cumplir con el cronograma de limpieza y desinfección de las neveras, termos, cavas entre otros. 15) Revisar los RIPS o el registro diario de vacunación en busca de inconsistencias para la depuración de los datos. 16) Presentar debidamente organizados los soportes o R.I.P.S, sin tachones ni enmendaduras. 17) Diligenciar correctamente los formatos utilizados con su correspondiente enfoque diferencial, conforme al formato aprobado por la Unidad Administrativa Especial de Arauca. 18) Reportar de manera inmediata al coordinador PAI cualquier eventualidad que ocurra durante las actividades de vacunación. 19) Participar en las Jornadas de Intensificación (barridos) a la Vacunación con esquema permanente a grupos susceptibles, garantizando la aplicación de esquemas completos, es decir, donde se encuentre menor población objeto del PAI, se deberá volver hasta lograr la Cobertura útil de Vacunación, y en la población de mujeres gestantes establecido por el Ministerio de Protección Social. 20) Colaborar en los planes de intensificación, planes de choque y demás actividades que surjan del cumplimiento de los indicadores del programa. 21) Coadyuvar en la realización de las Jornadas Nacionales de Vacunación programadas por el Ministerio de la Protección Social, ya sea con operación barrido o puestos satélites cumpliendo con la vacunación de rutina o la de los grupos focales establecidos durante la vigencia. 22) Planificar las estrategias a utilizar de acuerdo con la población a vacunar en conjunto con el coordinador y/o supervisor inmediato (ubicando sitios donde se va a vacunar). 23) Participar en las reuniones periódicas programadas con el fin de evaluar el cumplimiento de las Coberturas del programa y la idoneidad del personal contratado. 24) Participar en las jornadas barrido según detección de casos sospechosos o confirmados de Enfermedades Inmunoprevenibles en el Municipio de Arauca. 25) Consolidar mensualmente la información, en medio físico o magnético. 26) Presentar informe especifico de las actividades desarrolladas durante el mes con sus respectivos soportes. 27) Entregar al finalizar el contrato la información que tenga recopilada sobre las actividades del contrato y la demás que sea relacionada con la entidad. Esta información debe entregarse en físico y en medio digital a través del enlace o acceso que le asigne el supervisor del contrato. 28) Entregar al finalizar el contrato todo elemento o herramienta como computador, entre otros bienes que se usaron en el desarrollo de sus actividades al supervisor del contrato. 29) Desempeñar las demás actividades asignadas por el supervisor y aquellas inherentes a la labor. **GENERALES:** 1) Garantizar la intimidad de los pacientes y la confidencialidad sobre sus datos de salud en la historia clínica. 2) Velar por el cuidado de los equipos e inmuebles y optimización de los recursos y materiales utilizados en la ejecución de las actividades en los diferentes centros de salud de la ESE. 3) Cuando en el desarrollo del objeto del contrato se realice análisis de información, documentos técnicos y demás asuntos relacionados con la institución o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el contratista deberá remitir al supervisor, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por

la Ley. 4) Desarrollar las obligaciones contractuales bajo los principios de calidad, eficiencia, transparencia e igualdad, y los valores fundamentales de disciplina, compromiso, honestidad y trabajo en equipo, en concordancia con la política de humanización, los cuales son parte integral de nuestra plataforma estratégica institucional. 5) Estar al día en el pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. 6) Presentar a fin de mes, informe de las actividades realizadas en el cumplimiento del objeto del presente contrato, con sus correspondientes soportes. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 8) Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato se le imparta por parte del supervisor, del gerente y/o delegado, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa. 9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10) No utilizar total ni parcialmente la información que le sea suministrada en beneficio de terceros o entidades diferentes a las autorizadas por la ESE. 11) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 12) Entrega de memoria y/o rutas donde repose la información materia de ejecución del contrato. 13) Transferencia de conocimiento obtenido y desarrollado durante el plazo del contrato. 14) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto. 15) Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y el de misión médica, en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato. 16) Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato. 17) Presentar el documento donde conste la afiliación al sistema general de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 1072 de 2015, y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA contratista, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. 18) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA E.S.E:** 1. Supervisar y exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Pagar el valor del presente contrato, respetando el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. 3. Solicitar al contratista los informes que se requieran en desarrollo del objeto contratado. **CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** 1. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada. 2. Colaborarán con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 3. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($5.310.000) M/CTE,** los cuales se cancelarán por un (1) mes el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE y por veintinueve (29) días un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($2.610.000) M/CTE, de acuerdo con el informe de actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor, pago de la seguridad social, factura electrónica si aplica o documento soporte expedido por el supervisor. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (1) MES Y VEINTINEUVE (29) DIAS,** contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 617 DE 2026

EJECUCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES. Las sumas para el pago al Contratista por el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del 2026, y se imputarán con cargo al rubro 2.4.5.02.09.93192 Servicios de Enfermería, según Disponibilidad Presupuestal No. 00 000436 de 2026. **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA ESE Podrá adelantar el procedimiento establecido en el Manual de Contratación artículo 42 en su PARAGRAFO, conforme lo prevé el numeral 6 del artículo 195 de la 100 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es la estimación anticipada de perjuicios, sin embargo, no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen. Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El pago de la multa no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones y las demás responsabilidades que emanen del contrato. **PARAGRAFO:** El trámite antes descrito estará sujeto a lo contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una persona natural independiente de la ESE Jaime Alvarado y Castilla, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario; por lo tanto, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Por ser este un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, donde el contratista ejecutará el objeto de este acto jurídico con total autonomía técnica y administrativa, no constituye vínculo laboral en las relaciones entre éste y LA E.S.E, por este motivo no genera emolumento distinto al pago de los honorarios determinado en la Cláusula cuarta de este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DE LA E.S.E.** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, podrá ejercer estas facultades excepcionales en los términos del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a otra persona sin el consentimiento previo por escrito de LA E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NORMAS Y DOMICILIO.** Este contrato se somete a la Legislación Colombiana y en especial a lo estipulado en el Manual de Contratación de la ESE. Para todos los efectos el domicilio de las partes será el Municipio de Arauca. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** EL CONTRATISTA responderá civil, penal y administrativamente de conformidad con el artículo 48 del Acuerdo Número 010 de 2.022 emanado de la Junta Directiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato será ejercida por el **SUBGERENTE DEL ÁREA DE LA SALUD** quien está facultado para solicitar informes periódicos de las actividades desarrolladas por el contratista a fin de verificar que se cumpla a cabalidad con lo estipulado en el objeto del contrato y la debida ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE AFILIARSE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2.012; cuando durante la ejecución del contrato se observe incumplimiento de este

requerimiento la E.S.E dará aplicación a la misma cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y el correspondiente registró presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato no será objeto de liquidación, conforme lo determina el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012; salvo la ocurrencia de alguna causal de terminación anormal, caso en el cual constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para constancia se firma en Arauca, a los (3) día del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

MARIO ALEXANDER COBOS HERNANDEZ
Gerente

KARINA BALLESTEROS PEREZ
Contratista

Revisó: Emir González Blanco
Jefe oficina asesora jurídica

Elaboró: Andres Velasquez
Técn. Apoyo oficina asesora jurídica

Comprometidos con la

E.S.E JAESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA
NIT : 834001482-7

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 001108

FECHA : 03/11/2026
A FAVOR DE : BALLESTEROS PEREZ KARINA NIT: 1116805366-8
COMPROMISO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO VACUNADORA (PAI, ESQUEMA REGULAR Y COVID 19) EN EL ÁREA URBANA Y RURAL PARA LA ESE.
DISPONIBILIDAD : 00 000436 -- 27/10/2026
DEPENDENCIA : GERENCIA
N°. CONTRATO : 617

TIPO CONTRATO : 01 - ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO
DURACION : 59

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	**2.4.5.02.09.93192**	SERVICIOS DE ENFERMERÍA	000436 - 27/10/2026	5,310,000.00
Fuente Recurso:	00-RECURSO PROPIOS			
Producto MGA:	0000000 - SIN PRODUCTO			
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN			
Producto DANE:	93192 - Servicios de enfermería			
			TOTALES	**5,310,000.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS.

HANS ASTAIZA CARDONA
Profesional Universitario de Presupuesto